



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0390 - 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 14 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 838-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 27 de marzo del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N° 926-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 04 marzo del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N° 922-2025-MDNCH-GEIN de fecha 07 marzo del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; el Informe N° 0145-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 03 de abril del 2025 de la oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1539-2025-MDNCH-SGOPU-HMLB de fecha 21 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N° 1485-2025-MDNCH-GEIN de fecha 21 de abril del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; el Informe N° 0174-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 29 de abril del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1730-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 07 de mayo del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N° 1699-2025-MDNCH-GEIN de fecha 09 de mayo del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; el Informe legal N° 0495-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 010-2025-MDNCH, “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE VISITAS E INSPECCIONES INOPINADAS PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN OBRA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 4° de la Ley N° 28716.-Ley de control interno de las Entidades del Estado, establece que las entidades públicas, implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al





cumplimiento de los objetivos; tales como: promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;

Que, por otro lado, el inciso 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“ Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, de la revisión de los actuados, se advierte que, mediante Informe N° 838-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 27 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite el proyecto al Gerente de Infraestructura sobre la DIRECTIVA N° 03-2025-MDNCH-SGOPU “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE VISITAS E INSPECCIONES INOPINADAS PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO EN OBRA”, cuyo objetivo es establecer los procedimientos para efectuar una adecuada y oportuna inspección inopinada, haciendo mención que uno de los objetivos es: Supervisar la ejecución de obras y proyectos, con la contratación de supervisores de obras, así como, los procesos de ejecución, inspección, supervisión, recepción y liquidación de obras, siendo así que conforman un componente esencial para el control y cumplimiento conforme a la normativa legal vigente;

Que, con Informe N° 926-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 04 marzo del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite el proyecto corregido al Gerente de Infraestructura sobre la DIRECTIVA N° 03-2025-MDNCH-SGOPU “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE VISITAS E INSPECCIONES INOPINADAS PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO EN OBRA”, y considerando las observaciones formuladas por dicha gerencia, se ha procedido a efectuar las correcciones pertinentes con el fin de atender y subsanar los aspectos señalados, en virtud de los antes expuesto, se remite el Proyecto en mención, a fin de que sea derivado a la Gerencia Municipal para su pronunciamiento legal correspondiente previa aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 922-2025-MDNCH-GEIN de fecha 07 marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura remite el proyecto de directiva al Gerente Municipal, para su evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo previa opinión Legal; en concordancia con la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDNCH, de fecha 02 de octubre del 2023, en la cual se aprueba la estructura orgánica y el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la cual precisa en su Artículo 13° Funciones de la Gerencia Municipal – Numeral 23. Aprobar los procesos, procedimientos, directivas, manuales, reglamentos y otras normas internas de carácter administrativo propuestas por las unidades de Organización de la Municipalidad;

Que, el Informe N° 0145-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 03 de abril del 2025, la oficina General de Asesoría Jurídica remite el proyecto al Gerente Municipal, sobre la DIRECTIVA N° 03-2025-MDNCH-SGOPU “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE VISITAS E INSPECCIONES INOPINADAS PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO EN OBRA”, recomendando que el Sub Gerente de Obras Públicas, observe las recomendaciones señaladas; así como debe tener las opiniones técnicas de los órganos y unidades orgánicas involucradas en el proyecto de directiva, con tal fin derivo los actuados;

Que, con Informe N° 1539-2025-MDNCH-SGOPU-HMLB de fecha 21 de abril del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite el proyecto al Gerente de Infraestructura, informando las recomendaciones efectuadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 1485-2025-MDNCH-GEIN de fecha 21 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura remite el proyecto a la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la DIRECTIVA N° 03-2025-MDNCH-SGOPU “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE VISITAS E INSPECCIONES INOPINADAS PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO EN OBRA”, atendiendo las recomendaciones efectuadas;

Que, mediante Informe N° 0174-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 29 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite el proyecto al Gerente Municipal, sobre la DIRECTIVA N° 03-2025-MDNCH-SGOPU “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE VISITAS E INSPECCIONES INOPINADAS PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO EN OBRA”, recomendando que el Sub Gerente de Obras Públicas, como área proponente del proyecto de Directiva, corresponde determinar los órganos y unidades orgánicas que intervienen en el presente proyecto; siendo así, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, reitera obtención de validación de responsabilidad de áreas intervinientes, establecidas en Informe N° 136-2025-MDNCH-OGAJ;





Que, mediante Informe N° 1730-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 07 de mayo del 2025, la Sub Gerente de Obras Publicas remite el proyecto a la Gerencia de Infraestructura sobre la DIRECTIVA N° 03-2025-MDNCH-SGOPU “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE VISITAS E INSPECCIONES INOPINADAS PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO EN OBRA”, cumpliendo con lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 1699-2025-MDNCH-GEIN de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura remite el proyecto a la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la DIRECTIVA N° 03-2025-MDNCH-SGOPU “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE VISITAS E INSPECCIONES INOPINADAS PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO EN OBRA”, mencionando, que la Sub Gerencia de Obras Publicas ha subsanado adecuadamente las observaciones formuladas por la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto al Proyecto de Directiva;

Que, la DIRECTIVA DE “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE VISITAS E INSPECCIONES INOPINADAS PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO EN OBRA”, tiene como finalidad: *“Establecer las reglas claras y precisas respecto a las visitas e inspecciones inopinadas en materia de construcción civil, seguridad y salud en el trabajo en obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, cuyas visitas e inspecciones inopinadas serán realizadas por la Gerencia de Infraestructura a través de su Sub Gerencia de Obras Públicas”;*

Que, mediante el Informe Legal N° 0495 -2025-MDNCH-OGAJ de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que mediante Acto Resolutivo de la Gerencia Municipal, se APRUEBE la Directiva de “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE VISITAS E INSPECCIONES INOPINADAS PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO EN OBRA”; asimismo, refiere que esta busca definir de manera precisa los lineamientos que regulen la ejecución de visitas e inspecciones inopinadas en las obras públicas desarrolladas por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, enfocadas en verificar aspectos técnicos de construcción, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, las cuales estarán a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas, en el marco de las competencias de la Gerencia de Infraestructura;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 010-2025-MDNCH, “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE VISITAS E INSPECCIONES INOPINADAS PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN OBRA”; que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la aplicación obligatoria y estricto cumplimiento de lo establecido en la DIRECTIVA N° 010-2025-MDNCH, “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE VISITAS E INSPECCIONES INOPINADAS PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN OBRA”; en consecuencia, encomendar a la Subgerencia de Obras Públicas la difusión de la presente Directiva a quienes corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y a la Subgerencia de Obras Públicas, para su conocimiento y cumplimiento.



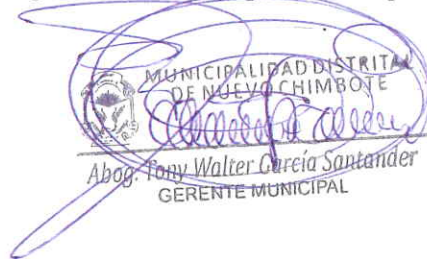


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

